

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO “CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SENASA”, A ADJUDICAR POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO**

**DSC/292/18**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO**

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) es el suministro de energía eléctrica para la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA), en sus dependencias de Madrid y Ocaña (Toledo).

Este PPTP complementa el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que regula la presente contratación, y detalla las condiciones que regirán el suministro, así como las especificaciones técnicas que debe cumplir el mismo.

El bien a suministrar es la energía eléctrica. No obstante, conforme al régimen tarifario vigente a la fecha de publicación del presente pliego (categorías de peaje de acceso a las redes de transporte y distribución, según Orden ETU/1282/2017), se establecen dos tipos de bienes a efectos de la presente contratación:

**Tabla 1.** Tipos de bienes a suministrar

<b>Tipo</b>	<b>Peajes de acceso</b>	<b>Dependencia</b>
<b>1</b>	<b>3.1 A</b>	OCAÑA
<b>2</b>	<b>6.1 A</b>	MADRID

El perfil de consumo para cada tipo de bien, por periodos tarifarios horarios, se recoge en la siguiente tabla:

**Tabla 2.** Perfil de consumo por periodos tarifarios horarios

<b>Tipo</b>	<b>PONDERACIÓN POR PERIODOS TARIFARIOS HORARIOS (%)</b>					
	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>	<b>P4</b>	<b>P5</b>	<b>P6</b>
<b>1</b>	19%	38%	43%	-	-	-
<b>2</b>	9%	11%	6%	10%	13%	51%

La distribución del consumo de energía entre los dos tipos de bienes es la siguiente:

**Tabla 3.** Distribución del consumo por tipo de bien

Tipo	Peajes de acceso	Dependencia	Distribución del consumo
1	3.1 A	OCAÑA	5%
2	6.1 A	MADRID	95%

El consumo de energía eléctrica del año 2017 para cada tipo de bien, por periodo tarifario horario, se recoge en el Anexo I del presente PPTP.

Los periodos tarifarios horarios para cada tipo de bien se recogen en el Anexo II del presente PPTP.

La empresa adjudicataria efectuará el suministro de energía eléctrica en los puntos indicados en la cláusula siguiente.

El alcance del contrato incluye el suministro de energía eléctrica, la contratación del acceso a redes a través de un comercializador (que realizará las gestiones oportunas de acceso a redes con el correspondiente distribuidor), y cualquier otra prestación complementaria que se establezca en los pliegos de contratación.

En consecuencia, para la correcta realización de la prestación, la empresa adjudicataria asumirá las funciones de interlocutor único ante la/s empresa/s distribuidora/s, estableciendo con la/s misma/s, en nombre de SENASA y sin cargo alguno para esta Sociedad, los contratos para el acceso de terceros a la red, y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de cualquier incidencia que pudiera acontecer. En particular, la empresa adjudicataria deberá exigir al Distribuidor correspondiente el cumplimiento de los niveles de calidad definidos en la normativa aplicable.

## **CLÁUSULA 2.- DATOS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO**

Los datos de los puntos de suministro, tarifas de acceso, potencias contratadas y códigos universales de puntos de suministro (en adelante, CUPS) son los siguientes:

- **Para las dependencias de SENASA en Madrid:**

Ubicación contador: Avenida de la Hispanidad 12, C.P. 28042 Madrid.

Peaje de acceso a la red (ATR): 6.1 A.

Potencia contratada:

- P1 a P5: 850 kw.
- P6: 1.400 kw.

CUPS: ES 0022 0000 0719 8990 TT.

- **Para las dependencias de SENASA en Ocaña (Toledo):**

Ubicación contador: Centro de Aviación Deportiva de SENASA. Carretera N-IV, km. 64,200.- C.P. 45300 Ocaña (Toledo).

Peaje de acceso a la red (ATR): 3.1 A.

Potencia contratada: 90 kw.

CUPS: ES 0022 0000 0718 0842 SE.

### **CLÁUSULA 3.- NORMATIVA APLICABLE**

La empresa adjudicataria deberá gestionar el acceso a las redes y el suministro de energía eléctrica y los servicios asociados conforme a lo establecido en la **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**, y resto de normativa de aplicación.

Será de aplicación la normativa técnica vigente (o aquella que la sustituya durante el período de vigencia del presente contrato), la normativa particular, incluyendo la de gestión medioambiental, y las prescripciones técnicas establecidas en el presente PPTP, y en el PCAP asociado al mismo.

### **CLÁUSULA 4.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO**

#### **4.1. Calidad del suministro**

La calidad del suministro, tanto en lo relativo a la continuidad del suministro, como a la calidad del producto y a la atención y relación con el cliente, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normativa que la desarrolle o complementa.

Las características de la onda de tensión suministrada por las redes de distribución serán de acuerdo a la norma UNE-EN 50160:2011, o norma que lo sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato.

Serán de aplicación a SENASA las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.

#### **4.2. Obtención del acceso a redes (ATR)**

La empresa adjudicataria deberá informar al responsable del contrato designado por SENASA sobre la concesión del acceso de terceros a redes (ATR) para los puntos de suministro contratados. En particular, deberá informar, en el caso de que se produjera, de la causa que originara el rechazo de esta concesión.

La fecha efectiva de inicio del suministro será el día 1 de julio de 2018.

Si fuera preciso que el distribuidor realizara alguna actuación técnica sobre las instalaciones en algún punto de suministro, dichas actuaciones deberán realizarse de forma que pueda cumplirse con el plazo anterior y se realizarán por cuenta de la empresa suministradora.

#### **4.3. Garantía del suministro**

Tendrán la consideración de servicios esenciales los recogidos en el artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, o en la normativa que se apruebe durante la ejecución del contrato. En consecuencia, en ningún caso se podrá solicitar la suspensión del suministro de energía eléctrica en los puntos de suministro amparados por dicha regulación.

#### **4.4. Equipos de medida**

En relación con los equipos de medida, será de aplicación la legislación vigente, teniendo en consideración las siguientes salvedades:

- La adjudicataria del contrato actuará como intermediaria entre SENASA y la empresa distribuidora a efectos de la solicitud e instalación de los equipos de medida, control y transmisión de datos en los puntos de suministro, así como para cualquier otra gestión que haya que realizar en relación a los mismos por errores de funcionamiento.
- En el caso de que la propiedad del equipo de medida fuera de la empresa distribuidora, el precio del alquiler de los equipos de medida será pagado por SENASA y será, como máximo, el que facture la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente, en cada punto de suministro, a la empresa adjudicataria del contrato. El mantenimiento del equipo de medida y/o las posibles reprogramaciones que la distribuidora exija estarán contempladas en el precio del alquiler, con precio acorde a la normativa vigente.

La lectura de los contadores se realiza de forma telemática, conforme a la normativa vigente.

#### **4.5. Lectura de consumos y facturación**

La empresa adjudicataria actuará en nombre de SENASA ante la empresa distribuidora, en caso de incidencias en la lectura, validación y envío de los registros de consumo.

La facturación se realizará conforme a lo establecido en el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP.

La factura incluirá toda la información necesaria para su correcta interpretación, incluyendo de forma explícita, en su caso, los siguientes datos (que no tienen carácter exhaustivo):

- Datos de identificación del punto de suministro y del contrato.
- Fecha de lectura inicio y fin.
- Precios aplicados por el suministrador a la potencia contratada, indicando el valor del término de potencia aplicado a cada periodo horario.
- Potencia contratada por periodo horario.
- Cuantía obtenida del producto de potencia por el término de potencia.
- Precios aplicados por el suministrador a la energía consumida, indicando el valor del término de energía activa aplicado a cada periodo tarifario horario, desglosado en dos partes:
  - Precio del tipo ofertado.
  - Precio del peaje de acceso y, en su caso, de los cargos.
- Energía consumida por cada periodo tarifario horario.
- Cuantía obtenida del producto de energía consumida por el término de energía activa.
- Deberá hacerse constar igualmente la disposición oficial donde se fijen dichos peajes de acceso a las redes y cargos.
- Cuantía de energía reactiva y exceso de potencia, conforme a los peajes de aplicación.
- Impuesto eléctrico.
- Alquiler del contador.
- IVA.
- Importe total.

## **CLAUSULA 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA INFORMACIÓN A APORTAR A SENASA**

La empresa adjudicataria facilitará un acceso vía web a SENASA, con el fin de efectuar consultas relativas a facturación y consumo. Este servicio no se considerará sustitutivo de la facturación.

La empresa adjudicataria deberá remitir un informe a SENASA que recoja cualquier actualización normativa relacionada con el objeto del contrato publicada en el BOE, indicando claramente el impacto en el precio del mismo y como se reflejará en la facturación.

La empresa adjudicataria deberá remitir un informe a SENASA que recoja cualquier alta, baja o modificación en los puntos de suministros. En concreto, se informará sobre el estado de las modificaciones de potencia que puedan solicitarse y estén pendientes de resolver, con indicación, en caso de denegación por la empresa distribuidora, de los motivos que la originan.

La empresa adjudicataria asesorará a SENASA sobre cualquier mejora en la gestión del suministro, proponiendo aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, así como un plan de compensación de energía reactiva, con objeto de minimizar el impacto económico en la

facturación por esta energía, en el plazo máximo dos meses a contar desde la formalización del contrato.

## **CLÁUSULA 6. OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS**

### **6.1. Servicio de Atención al cliente**

La empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono de atención al cliente las 24 horas del día, todos los días del año.

### **6.2. Gestor de cuenta única**

El adjudicatario designará un gestor único, con las competencias necesarias para realizar funciones de soporte técnico, coordinación y asistencia personalizada. El gestor asesorará a SENASA respecto a las tarifas óptimas en función de las desviaciones producidas en cuanto al consumo efectuado. Asimismo, informará a SENASA acerca de ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, optimización y eficiencia energética.

El gestor centralizará todas las gestiones comerciales (incidencias, emisión de informes, etc.) y de administración del servicio (altas, bajas y modificaciones del servicio), y será el interlocutor con la Unidad gestora del contrato por parte de SENASA.

**ANEXO I**

**A. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTIVA DE SENASA EN 2017**

**Tabla 1.1.** Consumo (kw/h) de Tipo 1 en 2017 (dependencias de Ocaña-Toledo)

<b>Tarifa 3.1 A</b>													
<b>Periodo</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
<b>P1</b>	3.800	3.592	4.038	3.997	4.239	5.340	5.282	5.224	4.434	4.063	3.544	2.758	50.311
<b>P2</b>	9.270	9.415	8.893	6.244	7.202	8.770	8.770	8.695	7.310	6.917	9.279	7.646	98.411
<b>P3</b>	9.425	9.398	9.261	8.315	8.225	9.658	10.455	10.480	8.873	8.888	9.073	10.534	112.585
<b>Total</b>	<b>22.495</b>	<b>22.405</b>	<b>22.192</b>	<b>18.556</b>	<b>19.666</b>	<b>23.768</b>	<b>24.507</b>	<b>24.399</b>	<b>20.617</b>	<b>19.868</b>	<b>21.896</b>	<b>20.938</b>	<b>261.307</b>

**Tabla 1.2.** Consumo (kw/h) de Tipo 2 en 2017 (dependencias de Madrid)

<b>Tarifa 6.1 A</b>													
<b>Periodo</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
<b>P1</b>	70.812	70.989	0	0	0	65.465	126.852	0	0	0	0	61.331	395.449
<b>P2</b>	115.324	115.259	0	0	0	53.892	104.008	0	0	0	0	98.826	487.309
<b>P3</b>	0	0	74.816	0	0	53.805	0	0	88.362	0	68.683	0	285.666
<b>P4</b>	0	0	139.810	0	0	72.261	0	0	123.669	0	127.834	0	463.574
<b>P5</b>	0	0	0	183.657	221.469	0	0	0	0	210.108	0	0	615.234
<b>P6</b>	166.521	165.953	176.044	180.780	172.145	178.063	199.001	400.681	182.561	193.354	175.410	195.826	2.386.339
<b>Total</b>	<b>352.657</b>	<b>352.201</b>	<b>390.670</b>	<b>364.437</b>	<b>393.614</b>	<b>423.486</b>	<b>429.861</b>	<b>400.681</b>	<b>394.592</b>	<b>403.462</b>	<b>371.927</b>	<b>355.983</b>	<b>4.633.571</b>

## B. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REACTIVA DE SENASA EN 2017

**Tabla 1.3.** Consumo (kw/h) de Tipo 1 en 2017 (dependencias de Ocaña-Toledo)

Tarifa 3.1 A													
Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>P1</b>	72	59	122	86	40	1	0	0	3	1	85	25	494
<b>P2</b>	59	79	161	356	127	0	9	4	9	4	86	43	937
<b>P3</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>138</b>	<b>283</b>	<b>442</b>	<b>167</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>171</b>	<b>68</b>	<b>1.431</b>

**Tabla 1.4.** Consumo (kw/h) de Tipo 2 en 2017 (dependencias de Madrid)

Tarifa 6.1 A													
Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>P1</b>	7.770	6.172	0	0	0	9.314	10.297	0	0	0	0	15.911	49.464
<b>P2</b>	12.683	10.293	0	0	0	4.499	5.910	0	0	0	0	24.615	58.000
<b>P3</b>	0	0	7.555	0	0	6.312	0	0	8.820	0	24.621	0	47.308
<b>P4</b>	0	0	16.426	0	0	4.853	0	0	7.407	0	46.672	0	75.358
<b>P5</b>	0	0	0	19.876	31.140	0	0	0	0	45.958	0	0	96.974
<b>P6</b>	6.183	7.863	9.866	9.763	10.433	3.896	3.765	15.388	2.737	34.231	47.019	36.010	187.154
<b>Total</b>	<b>26.636</b>	<b>24.328</b>	<b>33.847</b>	<b>29.639</b>	<b>41.573</b>	<b>28.874</b>	<b>19.972</b>	<b>15.388</b>	<b>18.964</b>	<b>80.189</b>	<b>118.312</b>	<b>76.536</b>	<b>514.258</b>



## ANEXO II

### PERIODOS TARIFARIOS HORARIOS (ZONA PENÍNSULA)

**Tabla 1.1.** Periodos tarifarios horarios (zona península) para peaje de acceso 3.1 A.

HORAS	ENERO (lunes a viernes)	FEBRERO (lunes a viernes)	MARZO (lunes a viernes)	ABRIL (lunes a viernes)	MAYO (lunes a viernes)	JUNIO (lunes a viernes)	JULIO (lunes a viernes)	AGOSTO (lunes a viernes)	SEPTIEMBRE (lunes a viernes)	OCTUBRE (lunes a viernes)	NOVIEMBRE (lunes a viernes)	DICIEMBRE (lunes a viernes)	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS NACIONALES	HORAS
00:00 a 08:00	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	00:00 a 08:00
08:00 a 10:00	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P3	08:00 a 10:00
10:00 a 16:00	P2	P2	P2	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	P2	P3	10:00 a 16:00
16:00 a 17:00	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P3	16:00 a 17:00
17:00 a 18:00	P1	P1	P1	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P3	17:00 a 18:00
18:00 a 23:00	P1	P1	P1	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P1	P1	P2	18:00 a 23:00
23:00 a 00:00	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	P2	23:00 a 00:00

PUNTA	P1
LLANO	P2
VALLE	P3

**Tabla 1.2.** Periodos tarifarios horarios (zona península) para peaje de acceso 6.1 A

HORAS	ENERO (lunes a viernes)	FEBRERO (lunes a viernes)	MARZO (lunes a viernes)	ABRIL (lunes a viernes)	MAYO (lunes a viernes)	1ª QUINCENA JUNIO (lunes a viernes)	2ª QUINCENA JUNIO (lunes a viernes)	JULIO (lunes a viernes)	AGOSTO (lunes a viernes)	SEPTIEMBRE (lunes a viernes)	OCTUBRE (lunes a viernes)	NOVIEMBRE (lunes a viernes)	DICIEMBRE (lunes a viernes)	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS NACIONALES	HORAS
00:00 a 08:00	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	00:00 a 08:00
08:00 a 09:00	P2	P2	P4	P5	P5	P4	P2	P2	P6	P4	P5	P4	P2	P6	08:00 a 09:00
09:00 a 10:00	P2	P2	P4	P5	P5	P3	P2	P2	P6	P3	P5	P4	P2	P6	09:00 a 10:00
10:00 a 11:00	P1	P1	P4	P5	P5	P3	P2	P2	P6	P3	P5	P4	P1	P6	10:00 a 11:00
11:00 a 13:00	P1	P1	P4	P5	P5	P3	P1	P1	P6	P3	P5	P4	P1	P6	11:00 a 13:00
13:00 a 15:00	P2	P2	P4	P5	P5	P3	P1	P1	P6	P3	P5	P4	P2	P6	13:00 a 15:00
15:00 a 16:00	P2	P2	P4	P5	P5	P4	P1	P1	P6	P4	P5	P4	P2	P6	15:00 a 16:00
16:00 a 18:00	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P1	P1	P6	P4	P5	P3	P2	P6	16:00 a 18:00
18:00 a 19:00	P1	P1	P3	P5	P5	P4	P1	P1	P6	P4	P5	P3	P1	P6	18:00 a 19:00
19:00 a 21:00	P1	P1	P3	P5	P5	P4	P2	P2	P6	P4	P5	P3	P1	P6	19:00 a 21:00
21:00 a 22:00	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P2	P6	P4	P5	P3	P2	P6	21:00 a 22:00
22:00 a 00:00	P2	P2	P4	P5	P5	P4	P2	P2	P6	P4	P5	P4	P2	P6	22:00 a 00:00

P1	P2	P3	P4	P5	P6
----	----	----	----	----	----